



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Noremi Flores Guatemala, EN SU CARÁCTER DE Directora, Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Sec. Emiliano Zapata QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **“EL REPRESENTANTE”**, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 10 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

- a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 18 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.





- b) Que la Secretaría de Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 08, y en los relativos 83, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Licenciada EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 38 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo Responsable, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada bajo la denominación de Esc. Sec. Emiliano Zapata, mediante Decreto publicado en Diario Oficial el día 15 de octubre de 2021.
- b) Su representante, el C. Normi Flores Centeno en su carácter de Directora, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de colaboración de conformidad con lo dispuesto en los Leg 455 y Ley Gral de P. Co. de la ley vigente; Teniendo su domicilio legal en Tlalalapa, Guerrero, Código Postal 41970, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.



- c) El Departamento de DIR. DE PLANEACIÓN será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre **"LAS PARTES"** que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta **"LAS PARTES"** tengan la certeza que el inmueble denominado Esc. Sec. "Emiliano Zapata", ubicado en Igualapa, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a **"EL REPRESENTANTE"**.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Cuauhtemoc s/n. Igualapa, Guerrero.

por lo que en este acto **"EL REPRESENTANTE"** se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando **"LA SECRETARÍA"** lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. **"LA SECRETARÍA"** se obliga a entregar de manera anticipada a **"EL REPRESENTANTE"** la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

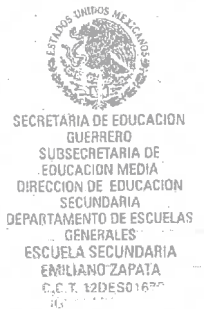
Cuarta. Dispensa de uso. **"EL REPRESENTANTE"** dará aviso a **"LA SECRETARÍA"** cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

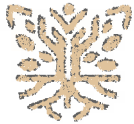
Quinta. Las obligaciones. **"LAS PARTES"** se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. **"LAS PARTES"** acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que **"EL REPRESENTANTE"** no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. **"LAS PARTES"** reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios





temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

Leído por "**LAS PARTES**" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Iguala, Guerrero a los 06 días del mes de Diciembre del dos mil veiofimo.

POR "LA SECRETARÍA"

POR "EL REPRESENTANTE"



SECRETARÍA DE EDUCACION
GUERRERO
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACION MEDIA
DIRECCION DE EDUCACION
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS
GENERALES
ESCUELA SECUNDARIA
EMILIANO ZAPATA
C.C.T. 12DE50167B
IGUALAPA, GRO



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN
CIVIL

**C. DR. ROBERTO ARROYO
MATUS**

C. Noemi Torres Guatemala

TESTIGO

TESTIGO

C. Marian O. Mora Hdce.

C. Enrique de Jesus Lopez





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHAS:

Riesgo Estructural

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Fundimiento del edificio	X				
Inclinación del inmueble					
Inclinación de algún piso					
Cracks en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de carga					
Daños en trabes					
Daños marcos					
Otros					

Riesgo No Estructural					Observaciones
Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	
Objetos que pueden voltearse caerse y deslizarse					
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas	X				
Plafones					
Elementos que puedan deslizarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de inst. hidrosanitarias					
Otros					

Condiciones Físicas	Bueno	Mal	Funcionalidad		SI	NO
			Satisfacción	Exteriores		
Pintura, aplomado, bardas						
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.						
Mobiliario (mesas, bancas, sillas)						
Puertas, cancelas, separaciones						

Elementos a evaluar	Riesgo Circundante (Nivel de Riesgo)			Observaciones
	Ninguno	Aceptable	Alto	
Torres y cables de alta tensión				
Postes de energía eléctrica				
Transformadores				
Arboles y/o postes grandes				
Calles con mucha circulación				
Construcciones vecinas o bardas				
Depósitos o almacenes con sust. volátiles, inflamables o explosivos				
Terminales aéreas o terrestres				
Barda con altura superior a 3.2 m				
Barda con distancia entre castillo mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.				
Otros				

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ESCUELAS
GENERALES
ESCUELA SECUNDARIA
EMILIANO ZAPATA
C.P. T. 12DESO1671
ACAPULCO, GUERRERO, OAXACA, MEX.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
**PROTECCIÓN
CIVIL**

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FOLIO:

FECHA:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL
 Domicilio: EX. SEC. EMILIANO ZAPATA
 Colonia: CALLE CUARENTA Y CINCO
 Teléfono: CENTRO, IGUALA P. GR.

NOMBRE DEL RESPONSABLE
 Domicilio: NOE MI FLORES GUATEMALA
 Teléfono: CALLE MANTONEX, S. LA. IGUALA P. GR.
 Cargo: Directora

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios: 310 m² Capacidad: 1000 personas

Tipo de Techo: Bóveda Colado Teja Lámina

Tipo de Estructura: Castillo Metal Madera Otros

Tipo de Piso: Mosaico Cemento Tierra Otros

SERVICIOS

	SI	NO
Agua potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	cantidad	cantidad
	cantidad	cantidad
	cantidad	cantidad
	cantidad	cantidad
	Voltaje	110 () 220(X) 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte L.N. 16° 44' 29.155

Longitud Oeste L.O. 98° 28' 40.013

Altura sobre el nivel del mar 146 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	Unidad
Lavaderos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ²
Sup. Inmueble:	mts.		Superficie Total:	<u>1500</u> m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Hidratación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén víveres	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	M2
	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIÓN:

APTO: (X) ()

SI NO

REVISO:

Margarita Nicolas Beñito
Subdirectora

